



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA
CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103° Años

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°200- 2024- MDSR/A

EL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Santa Rosa, 01 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N°013-2024-ATAYP/MDSR, de fecha 19 de julio de 2024, del Jefe del área de Turismo, Artesanía y Pesca; Informe N°17-2024-MDSR/APV, de fecha 30 de julio de 2024, del jefe de la Oficina de Participación Vecinal, sobre solicitud de Reconocimiento Municipal para Artesanos; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, la Ley del Artesano N°29073, señala en su artículo 10° y 11° que en el ámbito local los entes competentes para la promoción de la actividad artesanal son las municipalidades provinciales y Distritales. Asimismo, en su artículo 26°, del reconocimiento a los artesanos, menciona "a través del Estado como ente rector, promueve concursos y certámenes con el objetivo de valorar el talento, la competitividad y creatividad del artesano peruano; asimismo reconoce y distingue a los artesanos, empresas de la actividad artesanal y otras personas e instituciones involucradas en el sector artesanal que fomentan y difunden la identidad nacional.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, considera propicia la ocasión, por tener establecido como política de Gestión otorgar un justo y merecido reconocimiento, felicitación y agradecer públicamente los méritos de las personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la sociedad, que con dedicación y esfuerzo, motivados por su convicción de trabajo, identidad y compromiso, ejemplo de vida en beneficio de la sociedad, contribuyen por el desarrollo y engrandecimiento del Distrito de Santa Rosa y por ende de la Región y el País.

Que, mediante informe N°013-2024-ATAYP/MDSR, de fecha 19 de julio de 2024, el Jefe del área de Turismo, Artesanía y Pesca, solicita reconocimiento municipal a artesanos, que participaron el día 29 de junio, en la feria del Pecador, con exposición de Artesanía y el desfile escolar.



Equipo que trabaja bien...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA
CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 95 / 1920



Santa Rosa
103° Años

Que, mediante Informe N°17-2024-MDSR/APV, de fecha 30 de julio de 2024, el jefe de la Oficina de Participación Vecinal, emite informe favorable, y solicita resolución de reconocimiento y felicitación a los integrantes de tres asociaciones de artesanas.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a los integrantes de la Asociaciones de Artesanas siguientes:

1.- ASOCIACIÓN DE ARTESANAS "MANOS CREATIVAS".

- | | |
|--------------------------------------|-----------------|
| • Sra. Martha Valencia Novoa | DNI N°16501087 |
| • María Dolores Farro Sánchez | DNIN°16637418 |
| • Margara Elizabeth Llontop Valencia | DNI N°74370179 |
| • Yolanda Esmeralda Chávez Chavesta | DNIN N°16799957 |
| • Margy Gisaly Ramon Zavaleta | DNI N°76857670 |

2.- ASOCIACIÓN DE ARTESANAS "ARFURSAR".

- | | |
|--------------------------------|----------------|
| • Moyayma Galan Chaname | DNI N°41251796 |
| • Alejandrina Valdera Farroñan | DNI N°16637270 |
| • Any Marlene Olivos Chunga | DNI N°16584063 |

3.- ASOCIACIÓN DE ARTESANAS "PERLAS MARINAS".

- | | |
|-------------------------------------|----------------|
| • Petronila Laynes Gonzales | DNI N°16554273 |
| • María Dolores Fiestas Gonzales | DNI N°17593483 |
| • Teresa Liliana Urcia Gonzales | DNI N°16637639 |
| • Lorenza Huamanchumo Bernal | DNI N°16600457 |
| • María Paula Barco Bernal | DNI N°16600516 |
| • María del Carmen Valdera Farroñan | DNI N°80304688 |
| • Keyla Thalía Leyton Huamanchumo | DNI N°47739864 |
| • Angelica Huamanchumo Bernal | DNI N°16600030 |

4.- Señor. PEDRO HUAMANCHUMO OROZCO DNI N°16599413.

Por su aporte a la cultura y preservación del patrimonio material viviente, que es la artesanía del Distrito de Santa Rosa .

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER ENTREGA de esta Resolución, en acto público a las artesanas reconocidas en el Artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al área de Sistemas e Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.C
G/Municipal
Archivo. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE

Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA